

## Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos solidarios a través de los recursos económicos obtenidos con el concierto de Infarma Solidario 2020

### ANTECEDENTES

Infarma solidario es un conjunto de actividades organizadas por los colegios de farmacéuticos de Madrid, Barcelona e Interalia en el seno de Infarma, Congreso europeo de oficina de farmacia y feria de medicamentos y parafarmacia. El objetivo de Infarma solidario es:

- Concienciar de la necesidad de dedicar esfuerzos al compromiso social
- Divulgar la acción social y solidaria de los diferentes agentes del sector farmacéutico que participan en las actividades de Infarma.
- Organizar actividades con el fin de recaudar fondos solidarios destinados íntegramente a la financiación de proyectos de ámbito sanitario, humanitario y social.

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA: CONCIERTO INFARMA SOLIDARIO 2020

Infarma solidario organiza un concierto el 11 de marzo. El objetivo de este concierto es obtener recursos económicos a través de la venta de entradas y patrocinios. Los colegios de farmacéuticos de Madrid, Barcelona e Interalia pagan con fondos propios los gastos que se generan por la organización del acto (grupo musical, recinto, personal de seguridad, técnicos de sonido...) de forma que los ingresos obtenidos a través de la venta de entradas y los patrocinios son íntegramente canalizados para la financiación de un proyecto solidario.

La concesión de las ayudas se regirán por las bases que a continuación se describen:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Requisitos de la entidad que se presente a la convocatoria

Para tener acceso a la concesión de la ayuda proveniente de esta convocatoria la entidad solicitante tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de sede social permanente en España.
- b) Tener personalidad jurídica y estar debidamente inscrita en el registro público correspondiente.
- c) Estar constituida como entidad sin ánimo de lucro, que persiga finalidades de interés social.
- d) Organización sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- e) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y laborales con la Seguridad Social.
- f) Disponer de estructura suficiente para garantizar el logro de sus fines sociales.
- g) En el caso de haber recibido financiación de convocatorias anteriores, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos.

- h) Podrán acceder a la convocatoria dos o más entidades en colaboración, que tienen que cumplir por separado todos los apartados anteriores. Una de ellas actuará como representante a efectos de comunicación y justificación de gastos ante los responsables de Infarma.
- i) Las organizaciones tienen que especificar si los proyectos presentados han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas ante otras entidades públicas o privadas y detallar el importe de éstas.
- j) Disponer de página web actualizada.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

## **2. Requisitos que tienen que contemplar los proyectos que se presenten:**

1. Los proyectos se tendrán que destinar a ampliar y mejorar el acceso de la población a la sanidad, en todos los aspectos que repercuten en la salud de las personas.
2. En la temática de los proyectos, los profesionales sanitarios, especialmente los farmacéuticos, deberán tener un rol principal.
3. Los proyectos tienen que estar identificados de forma detallada: situación geográfica de su desarrollo, población a la que se destina la iniciativa, beneficios que se pretende obtener, calendario de actividades y detalle presupuestario.
4. En caso de realizar actividades fuera del ámbito nacional, acreditar que se dispone de colaboradores en la zona que no pertenezcan al ámbito gubernamental con experiencia contrastada.
5. Que las propuestas se adecuen a las necesidades de la población beneficiaria y que sean compatibles con los programas y políticas de desarrollo del país destinatario.
6. Respetar e integrar las normas y protocolos aceptados internacionalmente sobre salud como, por ejemplo: las directrices de la Organización Mundial de la Salud.
7. La duración máxima del proyecto a financiar o cofinanciar será de un año desde la fecha del concierto, por lo tanto, el plazo máximo de ejecución será hasta el 11 de marzo de 2021.
8. El importe que se puede solicitar en la presente convocatoria son 50.000 euros. Si el importe de la financiación finalmente logrado en el concierto resultara inferior o superior al importe solicitado, la entidad tendría que presentar una memoria de solicitud adaptada al importe finalmente concedido.

## **3. Criterios de valoración**

Las ayudas que se regulan con estas bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Que la entidad solicitante cuente con trayectoria y especialización contrastadas en el tipo de proyecto solicitado.

Que la solicitud presentada responda a las prioridades fijadas en el capítulo anterior de requisitos de los proyectos y que la formulación sea clara, precisa y consistente.

Que el proyecto incluya aspectos de educación y capacitación a la población destinataria, relacionados con la prevención de las dolencias y/o la promoción de los hábitos saludables.

Que la población beneficiaria participe activamente en la creación y ejecución del proyecto, asegurando posteriormente su viabilidad económica y social para continuar su desarrollo una vez finalizada la ayuda exterior.

Que el proyecto contemple la orientación al largo plazo buscando generar un impacto que sea sostenible y duradero en el tiempo.

Que el proyecto incluya otras contribuciones al entorno como la promoción del desarrollo sostenible, la mejora real de las condiciones laborales, la mejora de las condiciones medioambientales o la defensa de los derechos humanos.

#### **4. Presentación de solicitudes**

La presentación de la solicitud se hará mediante el formulario que encontraréis adjunto en el correo electrónico y que se tendrá que cumplimentar y enviar a la dirección de correo electrónico [accionsocial@cofm.es](mailto:accionsocial@cofm.es).

Junto al formulario, que deberá tener una extensión máxima de 15 páginas, será obligatorio aportar los siguientes documentos en alguno de los siguientes formatos electrónicos: PDF, JPEG, JPG, PNG, DOC , DOCX:

- Copia de Estatutos
- Copia del CIF
- Documento acreditativo de que la entidad está debidamente inscrita en el registro correspondiente
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio (2018)
- Memoria anual del último ejercicio (2018)
- Certificado de la Agencia Tributaria de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002
- NIF de la persona que actuará como representante legal de la entidad
- Documento que acredite la capacidad de la persona que actuará como representante legal de la entidad

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 26 de noviembre hasta las 23:59 del 26 de diciembre de 2019.

Todos los proyectos recibidos con posterioridad o que no incluyan toda la documentación solicitada en las presentes bases quedarán excluidos de la convocatoria.

#### **5. Elección de proyecto**

La Comisión de Responsabilidad Social Corporativa del Colegio de Farmacéuticos de Madrid valorará, según las bases de la convocatoria, los proyectos presentados y será el órgano encargado de la recepción de los proyectos sociales y de la evaluación de los mismos. Los criterios de valoración de los proyectos

presentados serán los establecidos en las presentes bases y la Comisión será soberana en su decisión y gozará de plena autonomía en la elección de la candidatura ganadora.

La página web del Colegio de Farmacéuticos de Madrid ([www.cofm.es](http://www.cofm.es)) y de Infarma 2020 ([www.infarma.es](http://www.infarma.es)) publicará el/los proyecto/s y entidad receptora de las ayudas.

## **6. Formalización de las ayudas**

El importe asignado al proyecto ganador se canalizará a través de los ingresos obtenidos de la venta de entradas del concierto Infarma Solidario y los patrocinios, que se ingresarán en la cuenta bancaria designada por la entidad que desarrolle el proyecto, que se comunicará y formará parte de la publicidad del acontecimiento.

## **7. Deducción fiscal de las aportaciones**

Las aportaciones tendrán la consideración de donativos fiscalmente deducibles, en conformidad con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, que se justificarán mediante el correspondiente certificado fiscal emitido por la entidad beneficiaria, a solicitud de la persona física o jurídica que haya realizado la aportación.

La entidad beneficiaria dispondrá de los medios necesarios para recibir las solicitudes y emitir los certificados fiscales de las aportaciones del proyecto ganador.

## **8. Obligaciones de la entidad receptoras de las ayudas**

### **a) Presencia en Infarma, Congreso europeo de oficina de farmacia y salón de medicamentos y parafarmacia**

La entidad seleccionada se compromete a estar presente en Infarma y atender el stand que se pondrá a su disposición durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2020. Será necesaria la presencia, como mínimo, de una persona de la entidad seleccionada durante toda la celebración del Congreso que presentará y explicará las características del proyecto seleccionado que se vaya a financiar. La entidad seleccionada también será la encargada de la venta de las entradas del concierto solidario y dicha recaudación formará parte de la dotación económica de la presente convocatoria.

### **b) Control y seguimiento del proyecto**

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir del 11 de marzo de 2020, coincidiendo con la finalización del plazo para el ingreso de la recaudación de la totalidad de las entradas del concierto solidario y de las aportaciones de todos los patrocinadores.

La entidad se compromete a proseguir ininterrumpidamente el proyecto hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las presentes bases.

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la memoria presentada con la solicitud o según la memoria adaptada sin modificaciones en su presupuesto o de las actividades previstas.

La entidad tendrá que enviar al Colegio de Farmacéuticos de Madrid un informe semestral de la situación del proyecto, el grado de logro de los objetivos, actividades desarrolladas, recursos empleados y estado económico, así como también cualquier hecho relevante del proyecto.

Cuando finalice el proyecto, la entidad emitirá y enviará al Colegio de Farmacéuticos de Madrid una memoria en el plazo de 30 días, donde se especificarán los resultados obtenidos y conclusiones, como también una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid podrá solicitar en cualquier momento la información técnica y

económica que considere oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto. En caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación del informe semestral y justificación de los gastos realizados, el Colegio de Farmacéuticos de Madrid podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto y solicitar la devolución de los importes abonados, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

## **9. Confidencialidad y protección de datos**

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## **10. Disposiciones finales**

La presentación de la solicitud presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, quien se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, el contenido de estas bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y en la web de Infarma.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid no será titular de los proyectos apoyados y su realización y titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

## **11. Información y consultas**

A través de correo electrónico [accionsocial@cofm.es](mailto:accionsocial@cofm.es)